

25 ENE. 2010

RESOLUCIÓN N°(000099)

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido para la Facultad de **Ciencias Jurídicas**, para la duración del Primer Período Académico de 2010"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 27 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal (a) del artículo 11 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, considera la posibilidad de vincular Catedráticos Docentes por Hora – Cátedra y por el tiempo de duración del Primer Período Académico del 2010 en la Universidad del Atlántico de la respectiva Facultad, quienes no son Empleados Públicos Docentes de Régimen Especial y no pertenecen a la Carrera Profesoral.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según Resolución 003 de fecha 16 de marzo de 1998, emanada del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para la vinculación y para el cálculo del valor de la Hora Cátedra para los docentes de cátedra a término definido.

La Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de Hora – Cátedra para la Facultad de **Ciencias Jurídicas** por la duración del primer periodo académico de 2010.

El valor de la hora cátedra se liquida con base a la siguiente tabla

Título	Equivalente	Equivalente	Equivalente	Equivalente
(Puntos)	Auxiliar	Asistente	Asociado	Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

El valor hora estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2009, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2010, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

La Resolución del Consejo Superior No. 022 del 27 de agosto del 2004, en su artículo tercero reglamenta la vinculación de docentes Hora-cátedra con estudios de postgrado.

Mediante Resolución Superior 000007 de fecha 19 de agosto de 2009, se adiciona dos párrafos al Artículo Tercero de la Resolución Superior N° 022 de 27 de agosto de 2004, los cuales quedaran así:

[Firma manuscrita]

[Línea horizontal decorativa]

RESOLUCIÓN N°(0 0 0 0 9 9)

“PARRAGRAFO 1: Por necesidad del servicio educativo superior, la Universidad podrá contratar como docente hora – cátedra a personas que estén adelantando, a la fecha de su vinculación, estudios de Maestría o Doctorado y que hayan cursado el 50% de los créditos académicos debidamente certificados o que hayan completado el 100% de los créditos en cualquier momento y solo falte titulación.

Mediante Acuerdo Superior No.0003 de Agosto 19 de 2006, se acordó derogar el Artículo 24 del Acuerdo Superior No.001 del 30 de enero de 1997, y de igual manera derogar el Artículo 38 del Acuerdo Superior No. 01 del 30 de enero de 1997, delegando en el Consejo Académico la reglamentación sobre la asignación académica, en el marco de su competencia.

Mediante Resolución de Rectoría 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la Universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011.

Mediante Resolución Rectoral 000024 de fecha 25 de enero de 2010, Resuelve: en su Artículo Primero: Los docentes pensionados de la Universidad del Atlántico podrán vincularse como docentes de cátedra de la Institución de manera especial, cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que amerite su registro en el banco de hoja de vida.

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la Facultad de **Ciencias Jurídicas**, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010010095 de fecha 21 de enero de 2010, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico, para el primer periodo académico de 2010, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **Ciencias Jurídicas**, relacionados a continuación:

N°	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	CAT	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
1	7455211	ALTAMAR FONTALVO	EDGARDO RAFAEL	ASI	E	12	192	24.194	1.161.312	4.645.248
2	9126393	ALVARADO RODELO	RAIMUNDO	TIT	E	16	256	30.950	1.980.800	7.923.200
3	7465768	BERNAL VENEGAS	RICARDO	TIT	E	8	128	30.950	990.400	3.961.600
4	8664900	BORNACELLY CAMPBELL	JAVIER	ASI	E	10	160	24.194	967.760	3.871.040
5	18855131	CADRAZCO SALCEDO	ORLANDO JOSÉ	ASI	M	8	128	26.020	832.640	3.330.560
6	19257514	CAMACHO ESQUIVEL	ARMANDO	ASI	E	6	96	24.194	580.656	2.322.624
7	8725071	DEL VILLAR DELGADO	DONALDO DANILO	ASI	E	6	96	24.194	580.656	2.322.624
8	8669677	DELGADO FLOREZ	ALEJANDRO ALBERTO	AUX	E	4	64	21.638	346.208	1.384.832
9	32686056	DIANA CECILIA	CASTAÑEDA SANJUAN	ASI	M	2	32	26.020	208.160	832.640
10	3767334	DONADO ARELLANA	LUÍS ARNALDO	ASI	E	8	128	24.194	774.208	3.096.832
11	8674973	FIGUEROA BOLAÑO	ALVARO ENRIQUE	AUX	E	10	160	21.638	865.520	3.462.080
12	17952715	FONSECA OVALLE	EUGENIO RAFAEL	ASI	E	14	224	24.194	1.354.864	5.419.456
13	72257279	GINO ALFONSO	CAMERANO VELASQUEZ	AUX	E	6	96	21.638	519.312	2.077.248
14	10161779	HERNANDEZ AGUIRRE	LUIS GILDAR	AUX	E	10	160	21.638	865.520	3.462.080
15	32631206	HUNDEK PICHON	LETICIA HELENA	ASI	M	10	160	26.020	1.040.800	4.163.200
16	17849501	ILLIDGE AMAYA	YUL BRINNIR	ASI	M	4	64	26.020	416.320	1.665.280

RESOLUCIÓN N°(000099)

N°	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	CAT	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
17	72143026	JIMENEZ GONZALEZ	ROBERTO WILLIAM	ASI	E	7	112	24.194	677.432	2.709.728
18	72161831	JIMENEZ VASCO	ELVIS EDWARD	ASI	E	8	128	24.194	774.208	3.096.832
19	72005276	LACOUTURE DANIES	HUGUES MANUEL	ASI	M	6	96	26.020	624.480	2.497.920
20	12620610	LÓPEZ NORIEGA	MANUEL AUGUSTO	AUX	E	4	64	21.638	346.208	1.384.832
21	78690192	MENDIVIL GUZMAN	PEDRO GABRIEL	AUX	E	9	144	21.638	778.968	3.115.872
22	7467861	OJITO PALMA	JULIO ANTONIO	ASI	E	9	144	24.194	870.984	3.483.936
23	12977733	ORTIZ ROSERO	LUÍS HERNANDO	ASI	E	8	128	24.194	774.208	3.096.832
24	3826913	PEREZ VASQUEZ	RODOLFO	ASI	M	10	160	26.020	1.040.800	4.163.200
25	72291332	RACHID NADER	NADER FARID	ASI	M	6	96	26.020	624.480	2.497.920
26	32684259	RIAÑO GONZALEZ	VILMA LUCIA	ASI	M	16	256	26.020	1.665.280	6.661.120
27	32878110	RODRIGUEZ ALBOR	CLAUDIA PATRICIA	AUX	E	8	128	21.638	692.416	2.769.664
28	73151004	SAADE ALVAREZ	JULIO ANTONIO	AUX	E	8	128	21.638	692.416	2.769.664
29	7437543	SOLANO BAQUERO	FABIO ENRIQUE	TIT	E	8	128	30.950	990.400	3.961.600
30	72002481	TORRES BUELVAS	JAIME ELIAS	AUX	E	6	96	21.638	519.312	2.077.248
31	32729816	VILLA GUARDIOLA	VERA JUDITH	ASI	M	8	128	26.020	832.640	3.330.560
32	8705630	VIZCAINO PACHECO	EDGARDO LUIS	AUX	E	12	192	21.638	1.038.624	4.154.496

32	TOTAL		267	4.272		26.427.992	105.711.968
----	-------	--	-----	-------	--	------------	-------------

ARTICULO SEGUNDO: Envíese mensualmente por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento Laboral de la Asignación Académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nomina respectiva.

ARTICULO TERCERO: Impútese este gasto por la cantidad de Ciento Cinco Millones Setecientos Once Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos m/I (\$ 105.711.968.00) al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201212, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, vigencia fiscal del año 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 25 ENE. 2010

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyecto: Sandra Abad